



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de noviembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 8509 de fecha 03 de setiembre del 2013, el Informe N° 0122-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 234-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 8509 de fecha 03 de setiembre del 2013, el Sr. Prof. Carlos Alfonso Cueva Arias – Director de la I.E. N° 81029 “Lucrecia Vértiz Cáceda”, hizo de conocimiento que el día 24 de setiembre del presente año, la I.E. en mención cumplió 135 años de creación y vida institucional, para cual programaron una serie de actividades, en tal sentido solicitan el apoyo para el alquiler del equipo de sonido.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 0122-2013-AS-OP-MPP de fecha 30 de octubre del 2013, la Asistenta Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el solicitante Sr. Carlos Alfonso Cueva Arias, solicita apoyo económico para alquiler de sonido (12 horas) animación de diversas actividades por el 135° Aniversario de la I.E. Lucrecia Vértiz Cáceda, las mismas que se desarrollaron del 19 al 24 de setiembre del 2013. Dado que el compromiso de esta Municipalidad es de apoyar con 06 horas de sonido, la Asistenta Social es de opinión favorable se brinde la subvención económica de S/. 240.00 Nuevos Soles, teniendo en cuenta que esta Institución Educativa tiene una población de 200 alumnos provenientes en su mayoría de hogares humildes.

Que, mediante Informe N° 234-2013-SGDES-MPP de fecha 31 de octubre del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye al recurrente, en vía de regularización, indicando que la Gerencia Municipal disponga el monto para apoyar mediante subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de octubre del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 31 de octubre del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 240.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. CARLOS ALFONSO CUEVA ARIAS, en calidad de Director de la I.E. 81029 “Lucrecia Vértiz Cáceda”, los mismos que servirán para solventar los gastos pendientes del alquiler de equipo de sonido por 06 horas, en el marco de cumplir 135° aniversario de creación y vida institucional de la I.E. en mención, desarrollados del 19 al 24 de setiembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistenta Social
Desarrollo Económico
Archivo